



CIRCULAR INTERNA

CIR2021-000000001-SEC-4000

Bogotá D.C. martes, 5 de enero de 2021

PARA: Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos,
Viceministro de Relaciones Políticas, Asesores, Directores,
Jefes de Oficina, Subdirectores y Coordinadores

DE: Secretaría General

ASUNTO: Cuantías para la Contratación Pública Ministerio del Interior
Vigencia 2021

Respetados doctores (as):

Se entiende por cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales asignados a las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales -SMMLV- para la vigencia respectiva.

De acuerdo con el inciso b, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima y la mayor cuantía son los siguientes:

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V.
- Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V.
- El Decreto 1082 de 2015 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Así las cosas, y de conformidad con el presupuesto asignado al Ministerio del Interior por medio del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se*

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03